


Sr. Enrique Nassar
Regidor


Ing. Silvia Josefina Ramos Pacheco
Secretaría Municipal

Acta 05-2025

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día catorce (14) de Marzo (03) del año dos mil veinticinco (2025) presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz con presencia de la vicealcalde Srta. Dolores Bustillo Cano y de los Regidores Sr. Jorge de Jesús Varela García, Sr. José Antonio Fuentes Posas, Sr. Lourdes Suyopa Mejía Paz, Sr. Graciela Bueso Guerrero, Sr. Eva Wely Ruiz Inostroza, Sr. Melvin Geovanny Delcid Reyes, Sr. Osman René Orllana, Sr. Belén Betheci Rosa Calix, Sr. Manuel Riera Lopez y Sr. Enrique Nassar. - Todo por ante la Infrascrita Secretaría Municipal que da fe Ing. Silvia Josefina Ramos Pacheco y de carácter público se procedió de la siguiente manera: **1 COMPROBACION DE QUORUM:** El cual fue Aprobado por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, si hay Quorum **2 Invocación a Dios** la cual ~~no~~ fue dirigida por la Regidora Srta. Graciela Bueso Guerrero **3 Apertura de la Sesión.** La cual dio inicio siendo las nueve y cincuenta y tres de la mañana (9:53am) **4 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda,** misma que luego de ser suficientemente discutida la agenda y se aprueba por unanimidad de votos **4 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda,** misma que luego de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos **5 Lectura, discusión y Aprobación del Acta Anterior.** La Secretaría Municipal procedió a dar lectura íntegra al acta de la Sesión de Corporación anterior lo cual fue aprobado por unanimidad de votos **6 Correspondencia Recibida Remitiéndose a Resolución** **6.1** La Infrascrita Secretaría Municipal manifiesta, que hay una solicitud por parte del patronato de villalinda, en donde solicitan a la Corporación Municipal que quieren tocar varios temas es por ello que el Alcalde Municipal le cede el uso de la palabra al Sr. Miguel Angel Xung Rinocin (Ecoatro) Sr. Oscar Geovanny



Sr. Conzalez (Presidente). Francis Ramos
 (Vice Presidente) y Sindy Cecilia Ortiz (secretaria)
 donde manifiesta que los principales problemas
 que ellos tienen su Dominio Pleno por otro también
 quisieramos que nos apoyara con el dragado de
 los quinceles y con el sistema de agua potable
 ya que en los últimos días no hemos tenido
 suministro de agua y por eso solicitamos que
 DIMATELA, pueda ir con una cuadrilla para que
 nos diga que es necesario, porque nosotros
 hemos estado trabajando en actividades para
 cuando se presente un problema como este
 tener una contraparte y si ustedes pueden hacerlo
 de manera inmediata ya que este líquido es
 de vital importancia, también necesitamos ayuda
 con la vagancia de animales y con el relleno de
 las calles. La Corporación recibió el Nota y el
 Alcalde Municipal manifiesta que con el lema
 de los documentos en el área que es de la Alcaldía
 Municipal solo hacen falta las personas que aún
 no han cancelado su Dominio Pleno, el área
 de Finanzas eso ya no depende de nosotros sino
 del gobierno central que pueda negociar con finanzas
 estatales que se tomó, con el dragado de los quinceles
 claro que se les apoyará y de igual manera se le
 dará la orden a DIMATELA, para que ellos puedan
 realizar el levantamiento para lo del agua, con la
 vagancia de animales este es un problema que
 se tiene en toda la ciudad y ya se está equipando
 a la policía municipal para enfrentar esta situación
 y con el relleno se les apoyará con más porque si
 tengo entendido que han apoyado ya los de obras
 públicas 6.2 La infrascrita Secretaría Municipal
 manifiesta que hay un oficio recibido el 04/02/2025 por
 el auditor Sr. José Ángel Portillo Lozano, en la cual
 hace la entrega del informe de actividades
 correspondiente a Mes de Enero/Febrero/2025. La
 Corporación Municipal da por Recibido 6.3 La
 Infrascrita Secretaría Municipal manifiesta



que ha y una nota por parte del Sr. Octavio Mambiano Bagran en donde manifiesta que nuestra empresa tiene en la ciudad de Tola, muy respetuosamente presentamos ante ustedes nuestra intencion de invertir en un nuevo proyecto Residencial en la zona cercano a las nuevas instalaciones de la Policia Nacional con el consiguiente beneficio comunitario de generacion de empleo y nuevos tributos. Residencial "LA PRADERA" es un proyecto que constará con 195 lotes con áreas minimas desde 200 metros cuadrados en adelante. El proyecto contará con: aceras, CALLES, Energía Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado sanitario, Nucleación y Bellini Adicional a lo expresado, anteriormente, reforzaremos los bordos existentes y construiremos un puente para dar conexión de todo el sector a la carretera CA-5. Estamos iniciando los diseños finales de todo lo expuesto anteriormente para presentar toda la documentación y planos a la UMA y MAMBIENTE (SERNA), así como a los diferentes departamentos municipales. Nuestra intencion como empresa responsable es cumplir todos los requisitos legales y tributarios. La Corporación Municipal da por Recibido. 6.4 La infrascrita Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota (quech) por parte de la Sr. Lidia Maribel Monto, en donde solicita una ayuda económica por el motivo del fallecimiento de mi Esposo José Luis Rosales, el cual tuvo un accidente en donde se realizaba una obra municipal la cual la obra no tenía señalizaciones, soy una persona de escasos recursos, esperando de contar con la ayuda para cubrir gastos. La Corporación Municipal manifiesta que para darle una ayuda necesitan documentos que respalden en este caso el acta matrimonial, partida de nacimiento a tienen hijo, partiendo de eso se le dará la ayuda al ver los documentos de soporte, luego de ser suficientemente discutido la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 7. Presentación de Dominio Pleno 7.1 Presentado por el Abg. Oscar Orlando



Castillo representante legal de los Sres. José Israel Velazquez Matamoros y Iris Rosario Zelaya Matamoros, predio ubicado en Barrio Lempira 7.2 Presentado por el Abg. Walir Martinez apoderado legal del Sr. Luis Gerardo Buegas Martinez, predio ubicado Barrio Nuevos Esperanza 7.3 Presentado por el Abg. Julio Cuicamo apoderado legal del Sr. Johnny Aramando Ruiz predio ubicado en Alden los Laureles. El Regidor Sr. Belin Belcher Rosa Calix propone en cada una de las mociones que estas solicitudes pasen al departamento de legalización sancionada por la Regidora Sra. Elva Nelly Ruiz Inestroza, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 8 Resolución de Dominio Pleno 8.1 El Infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Teo, Departamento de Atlántida, en cumplimiento de los Artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado todos los requisitos legales indispensables para la resolución de dominio pleno es del parecer porque se le concede el solar ejido al solicitante Sr. DENNIS MISAEI SANCHEZ MENDOZA, mayor de edad, Casado, Comerciante, Hondureño, con número de Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) 07-1785-00523, predio ubicado en: Aldea Santa Rosa del Norte con las medidas y Colindancias siguientes: Colindancias: Al Norte: con María Ismenia Gómez y Pasaje Al Sur: Con Denis Sanchez Al Este: con Nahon Ruiz y Al Oeste: con Paula Sanchez, Datos Poligonales: Estación: 0-1 Rumbo $37^{\circ}29'31''$ E Distancia 10: 30mts Coordenada Y: 1,724,870.32 y Coordenada X: 428,794.0 Estación 1-2 Rumbo: $511^{\circ}10'19''$ W, Distancia: 4:00 mts Coordenada Y: 1,724,868.41 y Coordenada X: 428,804.34 Estación 2-3, Rumbo $377^{\circ}27'10''$ E Distancia: 8.00 mts Coordenada Y: 1,724,864.49 y Coordenada X: 428,803.56 Estación 3-4 Rumbo: $511^{\circ}06'58''$ N Distancia: 7:00 mts



Coordenada Y: 1,724,862.75 y Coordenada X: 428,792.23
Estación: 4-5 Rumbo: N 81° 43' 47" W Distancia:
17.00 mts. Coordenada Y: 1,724,850.47 y Coordenada
X: 428,809.06 Estación: 5-0 Rumbo: N 06° 00' A-E,
Distancia: 17.00 mts Coordenada Y: 1,724,833.42 y
Coordenada X: 428,792.23 Área Total: 263.50 mts
Tela, Atlántida, 14 de Marzo del año 2025 (S y F)
Sr. Ricardo Calix Ruiz, Alcalde Municipal y la Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento de los Artículos 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma Ley resuelve por unanimidad de votos sin perjuicio de terceros personas conceder el dominio pleno solicitado por DENNIS MISAEL SANCHEZ MENDOZA, de genearb conocido en auto predio ubicado en: Aldea Santa Rosa de I Norte, con las medidas y colindancias antes descritas, previo al (entreg) pago de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (4,426.80); En consecuencia se le transfiere el dominio, posesión, uso, servidumbre anexidades y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Jorge de Jesús Varela García, propone en carácter de moción que se apruebe esta solicitud de dominio pleno, moción secundada por el Regidor Sr. Lourdes Suyapa Mejía Ruiz, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.
B.2 El Infrascrito Alcalde Municipal M de esta ciudad Puerto de Tela, Departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado todos los requisitos legales indispensables para la resolución de dominio pleno es del parecer porque se le conceda el solar ejidal solicitado por: BENIGNA TRUJILLO MEJIA, mayor de edad, ama de casa, Hondureña, con número de Documento Nacional de Identificación (D.N.I): 007-1985-02423 predio ubicada en: Sector Campo Elvii, con las medidas y



y colindancias siguientes: Al Norte: Con Daniel Alcántara Al sur: Con Cullea la Torre, Al Este: Con Callejón de por medio y Agapito Orillanuy Al Oeste: Con Benigna Trujillo Mejía. Datos Poligonales: Estación: 0-1 Rumbo: $S 81^{\circ} 15' 05.80'' E$, Distancia: 9.80 mts Coordenada Y: 1,743,092.1515 y Coordenada X: 452,558.1538 Estación: 1-2, Rumbo: $S 09^{\circ} 21' 51.67'' W$, Distancia: 26.10 mts Coordenada Y: 1,743,088.7522 y Coordenada X: 452,567.2468 Estación: 2-3, Rumbo: $N 80^{\circ} 32' 15.64'' W$, Distancia: 6.80 mts, Coordenada Y: 1,743,063.00 y Coordenada X: 452,563.0000 Estación: 3-0 Rumbo: $N 04^{\circ} 05' 22.10'' E$, Distancia: 26.10 Coordenada X: 452,563.0000 Estación: 3-0 Rumbo: $N 04^{\circ} 05' 22.10'' E$, Distancia: 26.10 Coordenada X: 1,743,064.1179 y Coordenada X: 452,556.2925 mts Área Total: 208.40 Metros Cuadrados. Feb. Atlántida 14 de Marzo del año 2025 (Syt) Sr. Ricardo Culix Ruiz, Alcalde Municipal y la Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento de los Artículos 70 de la Ley de Municipalidades y artículo 64 del Reglamento General de la misma ley resuelve por unanimidad de votos sin perjuicio de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado por: BENIGNA TRUJILLO MEJIA de generales conocida en auto predio ubicado en: Sector Campo Elvir, con las medidas y colindancias antes descritas previo pago de: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRECIENTAVOS (1,365.43), En consecuencia se le transfiere el dominio, posesión, uso, servidumbre, anxidada y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Manuel Rivera Lopez, propone en carácteres de moción que se apruebe esta solicitud de dominio pleno, moción secundada por el Regidor Sr. Manuel Rivera Lopez, propone en carácteres de moción que se apruebe esta solicitud de dominio pleno moción secundada por El



Regido Sr. Jorge de Jesús Varela García, luego de
suficientemente discutida la moción se sometió a votación
y se aprobó por unanimidad de votos. **Resolución**
Reposición No RA 06-24 Resolución Reposición
No RA 06-24 Corporación Municipal de Tula,
Departamento de Atlántida, catorce de marzo del
año dos mil veinticinco Vista: Para emitir Resolución
en el Recurso de Reposición, interpuesto por el Abogado
Marco Tulio Sosa Morales, en su condición de apoderado
procural del señor Abner Samuel Banegas Martínez en
su condición de apoderado procural del señor
Abner Samuel Banegas Martínez en su condición de
representante y propietario de la empresa Servicios
de Construcción y Agrícolas Banegas (Sercoba) en contra
de la Resolución No RA 06-24 de Fecha trece de diciembre
de dos mil veinticuatro, emitida por esta Corporación
Municipal CONSIDERANDO (01): que en fecha veinticuatro de
enero de dos mil veinticinco, el abogado Marco Tulio
Sosa Morales, interpuso recurso de reposición en contra
de la Resolución RA 06-24 de Fecha trece de diciembre
de dos mil veinticuatro, que declaró, sin lugar RECIAMO
Administrativo para la cancelación de la cantidad de
Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco mil Seiscientos
(L3,105,600.00) más intereses legales, en concepto de
suscripción de varios contratos por Servicio CONSIDERANDO:
02: que en fecha treinta de enero de dos mil veinticinco,
se remitió diligencia a la oficina legal de este ente
para emitir opinión legal, misma que se emitió en
Fecha trece de marzo de dos mil veinticinco siendo de la
Opinión que se declare sin lugar el recurso de reposición
interpuesto CONSIDERANDO (03): que el recurrente no
desarrolla nueva argumentación legal, ni nueva
fundamentación de derecho con argumentos de valor
superior, que sirvan de base en la búsqueda de una
reposición; Utilizando la misma síntesis presentada
en el escrito de la solicitud primaria CONSIDERANDO (04):
que establece el artículo 25 numeral II de la Ley
de Municipalidades "La Corporación Municipal es el
órgano deliberativo de la Municipalidad electa por



el mayor grado de máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes... II) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver de reposición." CONSIDERANDO (O) El Artículo 26 de la ley de Procedimiento Administrativo, ordena que la motivación de los actos es obligatoria, debiéndose motivar sus resoluciones. PORTANTO: Esta Honorable Corporación Municipal de Tehuacan, Departamento de Atlántida en apego a los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; 3, 25 numeral 11, 26, 69, 61, 62, 63, 64, 74, 83, 84, 87, 90 de la ley de Procedimiento Administrativo 12, 25 numeral 11, 65, 66, 67-A, 67-B y 67-C y demás aplicables de la ley de Municipalidades y P.R. de su Reglamento. RESUELVE: Primero: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición, interpuesto por el abogado Marco Tello Sosa Morales en su condición de apoderado procesal del señor Abel Samuel Bane y S. Martínez, en su condición representante y propietario de la empresa SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y AGRICOLAS BANEYAS (SERCOBA) contra la Resolución No en contra de la Resolución No RA 06-24 de fecha trece de diciembre de dos mil veintinueve, emitida por esta Corporación Municipal, que declara sin lugar Reclamo Administrativo para la cancelación de la cantidad de Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos ochenta y tres (3,155,603.00) más intereses legales, en concepto de suscripción de varios contratos por servicio Segundo: Confirmar la Resolución RA 06-24 de fecha trece de diciembre de dos mil veintinueve, emitida por esta Corporación Municipal por encontrarse ajustada a derecho. Y MANDA: Que una vez siendo firme la presente resolución, se extienda a los interesados la Certificación respectiva. NOTIFIQUESE. La Regidora Sra. Juan Nely Rizo Inestra, propone en carácter de moción la presente Resolución



Reposición No RA 06-21, moción secundaria por el Regidor Sr. Belin Beltrán Rosales Ruiz, luego de haber tomado en consideración la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 10 Aprobación de la Ampliación presupuestaria de Ingresos y egresos No 03 año 2025 por la cantidad de Lps. 3,252,273.68. El Alcalde Sr. Ricardo Calix Ruiz, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través de la encargada Presupuesto la Sra. Cristian Judith Ramos Romero, la ampliación presupuestaria de Ingresos y egresos No 03 año 2025 por la cantidad de Lps 3,252,273.68 para su Aprobación.

I Ingreso A Ampliarse

Grupo Clase	Concepto	Concepto Auxiliar	Descripción	Monto
			Transferencia para Gobierno local Inversión	3,252,273.68
Total Egresos				3,252,273.68

II Objeto Del Gasto Ampliarse

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra Obj Fondo	Descripción	Monto
15	01	00	001	00 5510 11-00	Transferencia de Capital a instituciones de la administración central (TSC)	32,522.74
15	01	00	002	00 5400 11-00	Transferencia a asociaciones sin fines de lucro (AMHON)	9,129.22
99	01	00	01	00 72120 11-00	Amortización de Prestamos del Sector Privado	1,220,002.00
99	01	00	01	00 72220 11-00	Intereses por Prestamos del Sector Privado	1,719,621.72
Total Egresos						3,252,273.68

El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la ampliación presupuestaria de Ingresos y egresos No 03 año 2025 por la cantidad de Lps 3,252,273.68, moción secundaria por el Regidor Sr. Melvin Geovanny Delcid Reyes luego de



fuertemente discutida la moción se sometió a votación y se aprobó por unanimidad de votos. **Opiniones legales** **11.1** El infrascrito Asesor legal de la Municipalidad de Tela, Departamento de Atlántida, ante la Solicitud de Exoneración de Pago de Impuesto de Industrias Comercios y Servicios, Permiso de Operación del Año fiscal 2024, presentada en fecha 24 de Febrero de 2025 por el Abogado Walter Martínez en su condición de Apoderado procesal de la Fundación PERROS SIN NOMBRE "EPSN-HONDURAS" a través de su representante legal Daniela Leticia Aragón Carrasco. Vista: la documentación presenta lo 1. Que el Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicio es que el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social de acuerdo su volumen de producción, ingresos o ventas anuales o según el artículo 78 de la Ley Municipalidades con relación al artículo 109 de su Reglamento 2. Que la Ley Especial de Fomento a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Decreto 32-2011, en su artículo 51 literal a) establece: la naturaleza jurídica de las ONGD tiene las siguientes características a) Fines de lucro, así mismo, el artículo 10 del mismo cuerpo legal denota: Toda ONGD nacional o Internacional que se incorpore, por parte de la autoridad competente, será inscrita en el órgano correspondiente de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, como requisito indispensable para operar en el país. 3. Que la Fundación Perros Sin Nombre EPSN-HONDURAS goza de Personalidad Jurídica No 735-2021, resolución de Fecha 23 de Abril de 2021 emitida por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización inscrita con número 76 del tomo 69 del Instituto de la Propiedad de Tela, Atlántida y que en el numeral Primero de sus estatutos, establece que se constituye sin fines de lucro y que en relación a lo anterior y a lo referido en el artículo 110 del



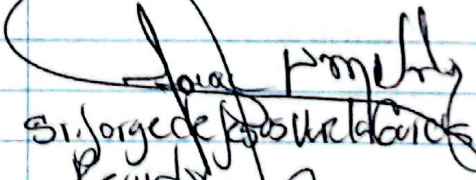
Reglamento de la ley de Municipalidades que expresa
"Con base a lo establecido en el Artículo 78
de la ley, revisten el caracter de contribuyente del
Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios,
las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes
individuales o asociados, que se dediquen de una
manera continuada y sistemática al desarrollo de
cualquiera de las actividades antes expresadas, con
ánimo de lucro", pero que con la documentación presentada
está más que evidenciado que la FUNDACIÓN PERRUS
SIN NOMBRE F PSON-HONDURAS está constituida sin
finco de lucro, con relación al artículo 5 del ay Especial
de Fomento a las Organizaciones no Gubernamentales
de Desarrollo (ONGD), así mismo, el numeral Primero de
sus Estatutos, por lo que entiende que no le recae
el cobro del impuesto sobre Industrias, Comercios y
Servicios y permisos de operación, pero si, el cobro
de las tasas por servicios y contribuciones. PORTANTO:
y en apego a los artículos 80 y 321 de la Constitución
de la Republica 3, 25, 26, 60, 61, 62, 63, 64, 83 y 84 de la
Ley de Procedimiento Administrativo; 12, 25 numeral
11, 66, 73, 74, 78 de la Ley de Municipalidades y 73, 74, 75,
109 y 110 de su Reglamento; Artículo 10 literal a) y 10 de la
Ley Especial de Fomento a las Organizaciones no
Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Decreto 32-2011
Código de la Opinión: 1. Que se acceda a lo solicitado
por la Fundación Perrus sin Nombre F PSON-HONDURAS
74, 75, 109 y 110 de su Reglamento; Artículo 10 literal a) y
10 de la Ley Especial de Fomento a las Organizaciones
no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Decreto
32-2011 y 2 de la Opinión: 1. Que se acceda a lo solicitado
por la FUNDACIÓN PERRUS SIN NOMBRE F PSON-HONDURAS
encuanto a la Exoneración del pago del Impuesto
sobre Industrias, Comercios y Servicios y permiso
de Operación, para el periodo Fiscal dos mil veinticinco
(2025) 2.- El pago de las tasas por servicios y contri-
buciones, deberán ser cancelados normalmente. Salvo
mejor criterio del Pleno Corporativo. El Regidor Sr.
Dorian Rene Orrellana, propone en caracter de moción

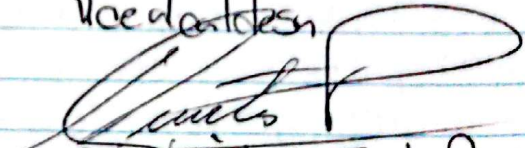


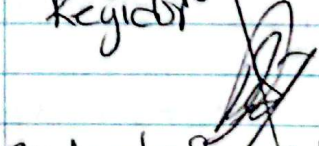
se aprueba la exoneración de Impuesto de la Organización no Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Fundación Perros sin Nombre FPSN-HONDURAS, moción secundada por el Regidor Sr. Belin Behler Rosa Celix, luego de su suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos 12 Informe de Regidores el cual comprende de Fecha 1 al 15 de Marzo del año 2025 en donde las Presentes Comisiones como ser Obras Pbl cas Servicios Públicos, Comisión de Cultura, Medio Ambiente de Educación, Seguridad, Finanzas, Dominios Plenos, Comisión de Salud y Actividades Varios, presentaron su informe de actividades especificando sus participaciones y observaciones que dichos informes obran en el Departamento de Secretaría, Auditoría, Tesorería y Recursos Humanos. la Corporación Municipal se da Por Informada. 14 Puntos Varios 14.1 punto 15 Cierre Sesión No habiendo mas Puntos que tratar se da por Cerrada la Sesión siendo las 5 en la con veintiseis de la mañana (11:26 am).

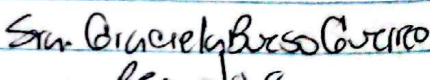

Alcald Municipal
Sr. Belin Behler Rosa Celix

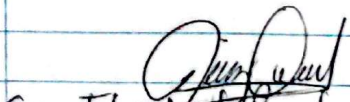

Sr. Doloris Brulillo Cano
Vice alcaldesa

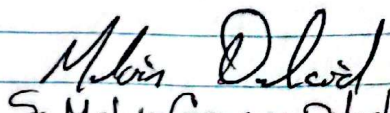

Sr. Jorge de Jesús Meléndez
Regidor


Sr. José Antonio Fuentes Rosas
Regidor


Sr. Lourdes Supa Mijanguez
Regidora


Sr. Graciela Bress Guerra
Regidora


Sr. Elvira Velázquez Hernández
Regidora


Sr. Melvin Garampalod Ríos
Regidor



Sr. Osman Pepe Orellana
Regidor

Sr. Belin Beltrán Rosa Carlix
Regidor

Manuel Rivera
Sr. Manuel Rivera Lopez
Regidor

Sr. Enrique Nasson
Regidor

Ing Silvia José Sánchez
Secretaria Municipal
Acta 06-2025

